

*Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento en
1ª convocatoria el día 24 de noviembre de 2.016*

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE

D^a. Rosa María Sánchez Casas

CONCEJALES

D. Pedro Montón Pérez

D. Jesús Berges Gomez

D. Eduardo Giménez Casas

D^a. Francisco Javier López Martínez

SECRETARIA

D^a. M^a Carmen Rizos Esteban.

En Orihuela el Tremedal a veinticuatro de noviembre de dos mil dieciséis, siendo las trece horas y bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a. Rosa María Sánchez Casas se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, previa citación cursada al efecto, los Señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

No asisten los Sres. Concejales D. Rafael Samper Miguel y D^a Marina Casas Casas que han excusado previamente su asistencia.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día, cuya dación en cuenta, deliberación y acuerdo adoptado se expresan y constatan a continuación:

A C U E R D O S

PRIMERO.- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN Nº 1, OBRA CENTRO SOCIO-CULTURAL, 2ª FASE.

Se da cuenta de la Certificación nº 1 de la obra “CENTRO SOCIAL-CULTURAL, FASE II”, incluida dentro del Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles 2016 (FIMS), redactada por el Técnico Director de las obras D. Javier Lamata Alegría y D^a Esther Lamata Alegría; que acredita la ejecución de obra por un importe de diez mil quinientos sesenta euros con cuarenta y nueve céntimos (10.560,49 €) y dos mil doscientos diecisiete euros con setenta céntimos (2.217,70 €) de I.V.A..

La Corporación tras deliberación en votación ordinaria y por unanimidad acuerda:

Primero.- Aprobar la Certificación Nº 1 de las obras de “CENTRO SOCIAL-CULTURAL, FASE II”, redactada por el Técnico Director de las Obras D. Javier Lamata Alegría y D^a Esther Lamata Alegría; que acredita la ejecución de obra por un importe de diez mil quinientos sesenta euros con cuarenta y nueve céntimos (10.560,49 €) y dos mil doscientos diecisiete euros con setenta céntimos (2.217,70 €) de I.V.A..

Segundo.- Reconocer la obligación de pago de doce mil setecientos setenta y ocho euros con diecinueve céntimos (12.778,19 €) a CONSTRUCCIONES AGUSTÍN BERGES GÓMEZ, S.L., como empresa adjudicataria de las obras de referencia, Factura nº 60 de fecha 24 de noviembre de 2016.

SEGUNDO APROBACIÓN PLIEGO BAR HOGAR DEL JUBILADO.

Visto que se ha acreditado por este Ayuntamiento la posibilidad de proceder al arrendamiento del inmueble (local), propiedad de este Ayuntamiento y calificado como bien patrimonial, ubicado en la c/ La Fuente, número 11 planta baja, para destinarlo a BAR DEL HOGAR DEL JUBILADO.

Visto que con fecha 18 de noviembre de 2016, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el contrato de arrendamiento del bien patrimonial por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación, al mejor precio.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Corporación por unanimidad y en votación ordinaria acuerda:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación para el arrendamiento del inmueble (local), propiedad de este Ayuntamiento y calificado como bien patrimonial, ubicado en la c/ La Fuente, número 11 planta baja, para destinarlo a BAR DEL HOGAR DEL JUBILADO, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación, al mejor precio, en los términos que figura en el expediente.

TERCERO. Publicar en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento el anuncio de licitación, para que durante el plazo de diez días naturales puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

TERCERO.- APROBACIÓN PADRÓN TASA SOBRE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURA O RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, 2016.

Elaborado el Padrón formado para el cobro de la Tasa sobre recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos correspondiente a 2.016, la Corporación, por unanimidad y votación ordinaria acuerda:

Primero: Aprobar el Padrón formado para el cobro de la Tasa sobre recogida domiciliaria de basuras y residuos sólidos urbanos correspondiente a 2.016.

Segundo.- Que se someta a información pública mediante la colocación de Edictos en los lugares de costumbre y anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por espacio de quince días, al

objeto de que los interesados puedan formular reclamaciones. Entendiéndose definitivamente aprobado si no se formula ninguna, las alegaciones en caso de producirse se resolverán por la Alcaldía.

Tercero.- Que finalizado el periodo de exposición al público, y resueltas, en su caso, las alegaciones se procederá a su cobro.

CUARTO.- ASOCIACIÓN DE BOMBOS Y TAMBORES “EL TREMEDAL”.

Visto que con fecha 16 de febrero de 2.016, Registro de Entrada nº 109, la Asociación de Bombos y Tambores “El Tremedal” de Orihuela del Tremedal solicito a este Ayuntamiento ayuda económica para sufragar los gastos correspondientes a la organización de la XVIII Concentración Intercomarcal de Tambores, Bombos y Cornetas que se celebren en nuestra localidad el día 12 de marzo de 2016.

Visto el acuerdo del Ayuntamiento en Pleno adoptado en sesión ordinaria celebrada el día veinticinco de febrero de dos mil dieciséis.

Vista la relación de gastos originados por la celebración del XVIII Concentración Intercomarcal de Tambores, Bombos y Cornetas, presentada por la Asociación de Bombos y Tambores “El Tremedal”, con fecha 7 de noviembre de 2.016, Registro de Entrada nº 1139, que asciende a la cantidad de cuatro mil cuatrocientos treinta y nueve euros con trece céntimos (4.439,13 €).

La Corporación tras deliberación, por unanimidad y en votación ordinaria acuerda:

Primero.- Conceder a la Asociación de Bombos y Tambores “El Tremedal”, organizadora de la XVIII Concentración Intercomarcal de Tambores, Bombos y Cornetas que se celebren en nuestra localidad el día 12 de marzo de 2016, la cantidad de mil setecientos setenta y cinco euros con sesenta y cinco céntimos (1.775,65 €), el 40% del gasto total realizado.

Segundo.- Comunicar a la Asociación de Bombos y Tambores “El Tremedal” de Orihuela del Tremedal el presente acuerdo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las trece horas treinta minutos, por la Presidencia se levanta la sesión en el lugar y fecha al principio indicados, de la que se extiende la presente acta, de la que yo, como Secretaria doy fe.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada el día veinticuatro de noviembre de dos mil dieciséis, queda extendida en los folios de la serie Y 94022, 94023 y 94024. Doy fe.